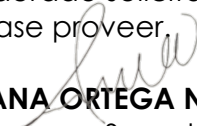


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00238-00 que apoderado solicita entrega deposito aporta poder con facultad expresa para recibir. Sírvasse proveer,
Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 427

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00238-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ C.C. 41906007
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit. 8001443313 y PROTECCION S.A. Nit 8001381881
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que existe el siguiente título judicial No. 469030002959809; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por COLPENSIONES por el valor de \$2.000.000, que corresponde a las agencias en derecho en segunda instancia. (fl. 01 índice digital 15)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002959809 de fecha 10/08/2023 por valor de \$2.000.000, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 25 a 27 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002959809 de fecha 10/08/2023 por valor de \$2.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificado con la C.C. No. 31.644.807 y T.P. No. 128.416 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Rad. 2022-238
Idon


YENNY LORENA IDROBO LUNA

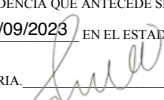
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 01/09/2023 EN EL ESTADO No. 144

SRIA.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria